



**RESOLUCIÓN** adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos por la que se modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente número UBU/2023/0011 para la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO POR 3 AÑOS DE 6100 LICENCIAS DE UN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

##### **PRIMERO-**

Con fecha 6 de marzo de 2023 se inició el expediente número UBU/2023/0011 para la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO POR 3 AÑOS DE 6100 LICENCIAS DE UN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", mediante procedimiento ABIERTO al amparo de lo establecido en el Artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

El 13 de marzo de 2023, fue aprobado el expediente de contratación, que comprende la aprobación del gasto, el procedimiento de adjudicación y el tipo de tramitación del expediente, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el proceso de licitación.

El procedimiento fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de marzo de 2023.

##### **SEGUNDO-**

El punto 31.7 del cuadro de características anexo al PCAP regula la garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta, observando que no se dado la posibilidad de que la garantía sea sustituida mediante retención en el precio del contrato.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Al presente procedimiento le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) (en adelante LCSP).

**SEGUNDO.** - El Órgano de Contratación y por tanto con competencia para modificar el PCAP del expediente UBU/2023/0011 para la ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO POR 3 AÑOS DE 6100 LICENCIAS DE UN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, es el Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos





20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la LCSP, y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

En consecuencia, este Órgano de Contratación **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el punto 31.7 del cuadro de características anexo al PCAP, añadiendo un párrafo al final del mismo, de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

- 7 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

**DEBE DECIR:**

- 7 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

Esta garantía podrá ser sustituida mediante **RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO**. Para ello el representante legal del licitador que resulte adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo ANEXO.

**SEGUNDO:** Añadir al PCAP un nuevo ANEXO denominado "**CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO**"





**TERCERO:** Que se proceda a la corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según lo indicado en los puntos anteriores.

**CUARTO:** Que se proceda a la publicación de la presente Resolución y del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se proceda a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

